



Ibagué - Tolima, Abril Veinticuatro (24) de Dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 73001-40-03-001-2023-00065-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : Nestor Hernando Mora Arias
Demandado : SM INGENIERIA & MINERÍA S.A.S

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por Nestor Hernando Mora Arias a través de apoderado judicial en contra de SM INGENIERIA & MINERÍA S.A.S, para resolver sobre su admisibilidad.

Estudiado el escrito genitor, se advierte que fueron estimadas como pretensiones la suma de ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000) m/cte por concepto de capital,

Fácil se colige que lo pretendido es superior a 150 SMMLV, suma hasta la cual radica la competencia de esta unidad judicial. (art. 17, 18 y 25 del C.G.P.)

Por ser de mayor cuantía la presente acción ejecutiva, debe conocerla los Juzgados civiles del circuito de la ciudad, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, adelantada por Nestor Hernando Mora Arias contra SM INGENIERIA & MINERÍA S.A.S , por falta de competencia en razón al factor cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la oficina judicial de Ibagué – Reparto, a efectos de que se reparta entre los Juzgados civiles del circuito de la ciudad de Ibagué.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor en los libros radicadores de este despacho y en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez